



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

EXPDTE. 1427/2015

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL P.M.D.- RESULTANDO necesario proceder a la selección de personal a contratar por este Patronato Municipal Deportivo para la prestación del servicio de Piscina Municipal durante el presente periodo estival de 2015 según se especifica:

- dos porteros a tiempo parcial (25 horas semanales: temporada estival)
- dos monitores de natación-socorristas a tiempo parcial (25 horas semanales: temporada estival)

En uso de las atribuciones que legalmente me corresponden, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases que han regir la seleccionar del personal relacionado en los antecedentes de la presente resolución.

Segundo.- Publicitar la presente convocatoria a través de los medios que habitualmente utiliza este P.M.D.

Lo manda y firma su señoría, Doña María Ábalos Garrido, Presidenta del P.M.D. de Archidona, en Archidona a la fecha de la firma electrónica.

**LA PRESIDENTA DEL P.M.D.
EN FUNCIONES,**

Fdo. María Ábalos Garrido

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

ANEXO

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

BASES PARA LA SELECCIÓN A TIEMPO PARCIAL DE DOS MONITORES DE NATACIÓN-SOCCORRISTAS Y DOS PORTEROS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2015

1.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto de las presentes Bases, la determinación del procedimiento y criterios de selección para la contratación laboral por obra o servicio del personal que seguidamente se especifica, durante el plazo de tiempo que permanezca abierto el Servicio de Piscina Pública Municipal que presta el Ayuntamiento de Archidona, durante la época estival correspondiente a la temporada 2015 que seguidamente se especifica:

- dos porteros a tiempo parcial (25 horas semanales: temporada estival)
- dos monitores de natación-socorristas a tiempo parcial (25 horas semanales: temporada estival)

2.- Requisitos de los Aspirantes y criterios para su selección:

A) Para Portero/a a tiempo parcial:

- Tener cumplida la edad exigida por la legislación laboral (copia compulsada DNI)
- Certificado de Escolaridad
- Ser demandante de empleo o de mejora de empleo.

B) Para Monitor/a de Natación a tiempo parcial:

- Tener cumplida la edad exigida por la legislación laboral (copia compulsada DNI)
- Graduado Escolar o equivalente
- Disponer de Título adecuado en especialidad acuática (Licenciatura EF, TAFAD, Entrenador, Monitor) que le faculte como Monitor y estar en posesión así mismo del título de socorrista acuático.
- Ser demandante de empleo o de mejora de empleo.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las labores propias de monitor de natación, debiendo acreditarse tal extremo mediante certificado médico oficial

3.- Presentación de solicitudes y aprobación de admitidos.- Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas indicadas, se dirigirán a la Sra. Presidenta del P.M.D. y podrán ser presentadas indistintamente en el Registro General del Ayuntamiento o en el del P.M.D. sito



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

en el Pabellón Polideportivo Municipal, acompañadas, en su caso, del curriculum y de la documentación exigida para cada puesto de trabajo que se oferta, finalizando el plazo de presentación el lunes 8 de junio de 2015.

Finalizado el plazo de presentación, mediante resolución de la Presidencia del P.M..D. se aprobará la relación de admitidos, exponiéndose por término de cinco días en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de la subsanación de deficiencias o mejora de la solicitud presentada.

La documentación acreditativa de los méritos que alegue el aspirante deberán serlo mediante original o copia compulsada.

4.- Tribunal Seleccionador.- Estará conformado por la Comisión Permanente de Selección del Ayuntamiento de Archidona a la que se sumará como Vocal el Director Deportivo del P.M.D.

5.- Selección de los aspirantes.- Se realizará mediante sistema de concurso, valorando el Tribunal de Selección los méritos que acrediten los aspirantes en aplicación del baremo que seguidamente se indica. Caso de producirse empate se resolverá con arreglo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional específica y sin tener en cuenta la limitación de puntos establecida. De persistir el empate se resolverá en atención a la mayor antigüedad como demandante de empleo.

5.1.- Para las plazas de Portero/a:

A) Experiencia (hasta un máximo de 7 puntos):

1. Por cada mes de trabajo a jornada completa como portero/a en las instalaciones de una piscina de uso público: 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
2. Por cada mes de trabajo a jornada completa realizando tareas que pudieran guardar alguna relación con el cometido de un portero/a en las instalaciones de una piscina de uso público (tareas de vigilancia y control de instalaciones, cobro de entradas, etc.): 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

B) Formación complementaria (hasta un máximo de 3 puntos)::

Por la formación especializada de cursos, master, etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente que guarden relación con el perfil del puesto a desempeñar: 0,01 punto por cada hora lectiva, procediéndose a tal fin a computar en su globalidad las horas de los cursos a los que se haya asistido.

5.2.- Para las plazas de Monitor:

A) Experiencia (hasta un máximo de 7 puntos):

1. Por cada mes de trabajo a jornada completa como monitor deportivo en las especialidades de natación: 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
2. Por cada mes de trabajo a jornada completa realizando tareas que



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

podieran guardar alguna relación con el cometido de un monitor de natación (socorrista, profesor de educación física en especialidades acuáticas, deportista acuático federado, etc.): 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

B) Formación complementaria (hasta un máximo de 3 puntos):

Por la formación especializada de cursos, master, etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente que guarden relación con el perfil del puesto a desempeñar: 0,01 punto por cada hora lectiva, procediéndose a tal fin a computar en su globalidad las horas de los cursos a los que se haya asistido.

6.- Duración del Contrato.- El contrato que se regula mediante las presentes condiciones, tendrá como fecha de inicio y de terminación, la que se determine por el Concejal Delegado del Servicio, como fecha de apertura y de cierre de las instalaciones de la Piscina Publica Municipal.

7.- Retribuciones y cometidos.- La retribución de los Porteros será calculada en función del horario que efectivamente realicen y atendiendo al salario que para personal de similar categoría, se encuentre vigente en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y sus empleados Públicos.

Los cometidos a desempeñar por cada trabajador serán los propios del puesto de trabajo, especificándose para el caso de los porteros el cobro de las entradas de la piscina, y en el de los monitores las tareas propias de dicha especialidad.

8.- Disposición Final.- Publíquese anuncio de la presente resolución en los lugares de costumbre que este Ayuntamiento tiene establecidos.